San Lorenzo – Nariño, once (11) de junio del 2025.

Señores.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.

Ref.: *Solicitud de prórroga y/o adición en tiempo del convenio interadministrativo No. 633 FIP DE 2021, celebrado entre el Departamento administrativo para la Prosperidad Social-Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de San Lorenzo Nariño.*

RUBER ALMINCAR MUÑOZ TENORIO, identificado con cédula de ciudadanía número 87.026833, expedida en Taminango (N), en calidad de Alcalde del Municipio de San Lorenzo (N), por medio del presente de manera atenta y respetuosa me permito solicitar prórroga y/o adición en tiempo del convenio interadministrativo No. 633 FIP DE 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo de Prosperidad Social y el Municipio de San Lorenzo - Nariño, con objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL – Fondo de inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la integración, estabilización y reconciliación social ,de conformidad con la ficha de estructuración",* teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la paz suscribió el Convenio Interadministrativo No. 633 FIP de 2021 con el municipio de San Lorenzo – Nariño, cuyo objeto consiste en: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de las obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la supresión de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración».
2. El plazo inicial de ejecución de convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021 fue hasta el 31 de julio de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. El valor del convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021, inicialmente fue hasta por la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS M/CTE. ($5.051.136.001).
4. El 30 de julio de 2022, se suscribió el otrosí No. 1, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021 mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogándolo hasta el 30 de diciembre de 2022. Se modificó la cláusula 21) «Condición Resolutoria» incluyendo el numeral 8.
5. El 12 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No. 2, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021 mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogando el convenio hasta el 30 de diciembre de 2023, se realizó sustitución de recursos y como consecuencia de este se modificó cláusula quinta denominada «IMPUTACIONES PRESUPUESTALES».
6. El 29 de diciembre de 2023 se suscribió el otrosí No. 3, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021 mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogando el convenio hasta el 31 de agosto de 2024.

7. El 27 de agosto de 2024 se suscribió el otrosí No. 4, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021 mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.
8. El 27 de agosto de 2024 se suscribió el otrosí No. 5, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021 mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogando el convenio hasta el 30 de junio de 2025.

En marco del convenio 633 FIP de 2021 en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el municipio de San Lorenzo suscribió el contrato de obra No. LP-002-2022 con el contratista Consorcio MC San Lorenzo 2022 R.L. Juan Camilo Rodríguez Calvache, con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 633 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN LORENZONARIÑO, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses. El acta de inicio del contrato de obra se suscribió el 6 de junio de 2022, fecha de terminación inicial 6 de febrero de 2023. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales Prosperidad Social asignó la interventoría del proyecto a la firma GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES.

Por consiguiente y teniendo en cuenta los numerales previos relacionados con el convenio interadministrativo No. 633 FIP DE 2021, el cual rige nuestras operaciones actuales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de poner en su conocimiento la presente solicitud de prórroga del mencionado convenio, no sin antes mencionar lo siguiente:

De ahí que, el día 19 de octubre del 2022, se suspendió el contrato de obra No. LP-002-2022 conforme al acta de suspensión No.1, teniendo en cuenta que para la fecha se encontraban pendientes los rediseños estructurales de la obra. Posteriormente fue necesario prorrogar la suspensión del contrato, suscribiéndose las prórrogas No. 1 a 27 de la suspensión No.1, a fin de llevar a cabo el proceso de reformulación y aprobación de los rediseños estructurales del proyecto, dada la necesidad de efectuar un balance de cantidades, incluir ítems no previstos para el cumplimiento de los rediseños estructurales, eléctricos y lumínicos del proyecto así como para cumplir con el componente arquitectónico del proyecto y otras motivaciones ampliamente descritas en los documentos aportados por el municipio para el proceso de reformulación y presentación a mesa técnica de la Dirección de Infraestructura de Prosperidad Social. El porcentaje de avance de ejecución de la obra reportado por interventoría con corte a la suspensión No.1 fue de 15.78% frente un avance programado del 37.69% transcurrido el 54.69% del plazo contractual. Del mismo modo, se indica que el plazo inicial de ejecución del contrato de obra se estableció en 8 meses.

En ese orden de ideas, respecto de la reformulación del proyecto la cual conlleva la necesidad de una adición considerable de recursos, se informa que la Administración Municipal realizó una solicitud formal al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social con el fin de obtener respuesta favorable a la mencionada adición de recursos y de esta manera garantizar el correcto cumplimiento de la obra. Así mismo, dicha solicitud de adición de recursos se fundamentó en la importancia del proyecto para la comunidad Lorenceña y, la necesidad de garantizar su culminación, así como en la imposibilidad de la Alcaldía Municipal de asumir los costos adicionales con recursos propios. A la fecha nos encontramos a la espera de la respuesta que emita Prosperidad Social frente a esta solicitud.

Es así que, el 24 de junio de 2024 se celebró mesa técnica de reformulación por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, en la cual se dio aval a la reformulación del proyecto, no obstante, no se giraron los recursos solicitados.

Se gestiona una nueva mesa de trabajo para revisar el estado de la adición de recursos y, el 16 de septiembre de 2024 se realiza reunión presencial en las instalaciones de la regional del DPS, con asistencia de Interventoría, Supervisión del DPS, Municipio de San Lorenzo y

contratista, donde funcionarios de Prosperidad Social, informaron que en tanto se estudia la posible reformulación del proyecto se hace necesario el reinicio inmediato de la obra. De esta manera los asistentes a la mesa técnica acordaron que se diera reinicio a la obra el día 24 de octubre del 2024, esto con el animo de ejecutar los recursos disponibles a la fecha que correspondían al 30% de los recursos del convenio y que de esta manera no fenezcan los recursos que se encontraban en reserva.

Dando cumplimiento a lo anteriormente indicado, el día 24 de octubre del 2024 se firma el acta de reinicio de obra y se reinicia efectivamente los trabajos en la obra.

Mediante oficio GIC-IPDPS-7581-2024 del 8 de noviembre de 2024, la interventoria del proyecto remite "CERTIFICACION APROBACION TRAMITE ACTA PARCIAL No. 02 – 30% ACUMULADO Contrato de Obra LP 002-2022 – CONVENIO 633 FIP 2021 SAN LORENZO – NARIÑO" indicando que el avance del proyecto se encontraba en el 30%, ante lo cual el municipio de San Lorenzo eleva la solicitud respectiva del segundo desembolso correspondiente al 20% del valor del convenio ante el DPS ($ 1.010.227.200).

El 4 de diciembre de 2024, el municipio de San Lorenzo eleva solicitud de prorroga del convenio ante el DPS, solicitando nuevo plazo de terminación el 30 de junio de 2025, esto con el fin de dar feliz termino a la obra, toda vez que según programación la terminación del contrato de obra superaba el plazo del convenio de ese momento el cual era el 31 de diciembre de 2025.

Mediante oficio GIC-IPDPS-7689-2024 del 10 de diciembre de 2024, la interventoria del proyecto remite "CERTIFICACION APROBACION TRAMITE DESEMBOLSO No. 03 – 50% ACUMULADO Contrato de Obra LP 002-2022 – CONVENIO 633 FIP 2021 SAN LORENZO - NARIÑO" indicando que el avance del proyecto se encontraba en el 50,55% de avance, ante lo cual el municipio de San Lorenzo eleva la solicitud respectiva del tercer desembolso correspondiente al 20% del valor del convenio ante el DPS ($ 1.010.227.200).

Por motivo de fiestas de fin de año aunado con las consecuentes dificultades derivadas de los carnavales de negros y blancos en todo el departamento de Nariño, que dificulta el suministro de materiales por el cierre del comercio, dificultad en la contratación de mano de obra, difícil acceso y transito intermunicipal y al interior del casco urbano del municipio, donde se desarrolla la obra, se suscribe la suspensión 2 al contrato de obra, mediante la cual se suspende la ejecución de la obra el 20 de diciembre de 2024, con un reinicio proyectado el 9 de enero de 2025. El avance a ese fecha correspondía a un 50,5% de avance y plazo restante de ejecución de 1 mes y 22 días.

Desde el 9 de enero de 2025 a la fecha 11 de junio de 2025, se ha prorrogado la suspensión 2 al contrato de obra, a la espera de la respuesta a la solicitud de adición de recursos que el municipio ha solicitado a DPS nuevamente el 29 de mayo de 2025 ajustado a los nuevos lineamientos impartidos para presentar a la entidad una posible solicitud de adición de recursos y de igualmente en espera de que se hagan efectivos los desembolsos 2 y3 los cuales fueron solicitados como se describe párrafos arriba a DPS en los meses de noviembre y diciembre de 2025. Sin embargo, se tiene previsto reinició del contrato de obra el 1 de julio con un plazo restante de ejecución de 1 mes y 22 días, esto es con terminación proyectada el 24 de agosto de 2025, plazo que sobrepasa la fecha de terminación actual del convenio 633 FIP de 2021 que es 30 de junio de 2025.

En ese orden de ideas, la Alcaldía Municipal de San Lorenzo (N), es consciente de la importancia de garantizar la debida ejecución y liquidación del contrato de obra, así como del cumplimiento integral de nuestras obligaciones bajo el marco del convenio general, es por ello, que solicitamos respetuosamente una nueva prórroga del convenio interadministrativo No. 633 FIP DE 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2025, bajo la necesidad de garantizar un adecuado desarrollo del contrato derivado de este, con el fin de poder culminar al 100% la ejecución del contrato de obra LP-002-2022, compensando el tiempo

perdido por las suspensiones 1 y 2 del contrato de obra y de esa forma alinear los tiempos del contrato de obra con el del convenio No 633 de 2021, tiempo en el cual la Alcaldía Municipal realizará las actuaciones administrativas internas que permitan dar solución a las diferentes situaciones antes descritas, lo que permitiría llevar a cabo todas las actividades planificadas de una manera adecuada, cumpliendo con los objetivos establecidos en el convenio. De igual manera realizar las actividades de cierre como son realización de auditorias visibles 2 y 3, suscripción de acta de entrega y compromiso de sostenibilidad con DPS y liquidación del contrato de obra.

De igual manera, se informa a su despacho que la Administración Municipal realizará los asuntos administrativos, financieros y jurídicos pertinentes, a fin de continuar con la debida ejecución del contrato de obra suscrito en marco del convenio No. 633 FIP DE 2021.

Finalmente, la Administración Municipal, implementará todas las recomendaciones realizadas por parte de la Interventoría vinculada al proyecto y asignada por parte del *DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ* con la única pretensión de que el contrato de obra objeto del presente convenio pueda ejecutarse de manera correcta en las fechas aquí pactadas.

Sin otro particular. Me suscribo

Atentamente,

RUBER ALMINCAR MUÑOZ TENORIO
Alcalde Municipal de San Lorenzo, Nariño.

Elaboró: Jorge Alfredo Larrañaga Goyes – Asesor jurídico
Revisó: Efrén Eutimio Valdez Gómez – Secretario de Obras e Infraestructura
Aprobó: Ruber Almincar Muñoz Tenorio – Alcalde